¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN?

La mediación es un proceso voluntario para resolver una queja de discriminación en el empleo de tal forma que todos salen ganando. Una persona imparcial llamada Mediador ayuda al reclamante y al empleador a negociar la resolución de la queja en una reunión frente a frente. El reclamante, el empleador y el mediador firman un acuerdo y el reclamante y el empleador tienen que cumplirlo.

¿Y QUÉ DE LA CONFIDENCIALIDAD?

Toda la información que se revela durante la mediación es confidencial y no se puede dar a nadie. El reclamante y el empleador firman un Acuerdo de Confidencialidad al principio del proceso de mediación.

EL MEDIADOR

El mediador es un empleado imparcial de la Comisión de Derechos Humanos de Texas (la Comisión). El mediador no juzga según los méritos del caso. El mediador de la Comisión ha recibido entrenamiento en la mediación de acuerdo con la ley estatal.

¿CÓMO FUNCIONA LA MEDIACIÓN DE LA COMISIÓN?

- La Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Texas estipula que la Comisión tenga una Oficina de Alternativas para la Resolución de Conflictos dotada con personal de la Comisión.
- Cuando se presenta una queja, se invitan al Reclamante y al Empleador a una mediación antes de que empiece una investigación.
- ◆ El Reclamante y el Empleador asisten a una reunión de mediación con un empleado de la Comisión que es un mediador profesional capacitado.
- Si el Reclamante y el Empleador, con la ayuda del Mediador, pueden negociar un acuerdo mutuamente aceptable, la queja se resuelve.
- Si el Reclamante y el Empleador no pueden negociar un acuerdo mutuamente aceptable, el caso se asigna para investigación.
- ◆ La información que se revela durante la mediación no se divulgará a nadie, ni al personal de la Comisión.

¿CUÁNTO CUESTA LA MEDIACIÓN?

No hay costo alguno para el Reclamante o el Empleador si la Comisión hace la mediación de la queja. La mediación es un servicio gratuito que la Comisión ofrece a los Reclamantes y a los Empleadores.

¿NECESITO UN ABOGADO?

La decisión de contratar a un abogado es una opción para el Reclamante y el Empleador pero la representación legal no es necesaria.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA MEDIACIÓN?

- ♦ Elimina las investigaciones largas y las demandas costosas
- Ofrece una pronta resolución a las quejas
- ♦ Ahorra tiempo y dinero
- ♦ Abre las líneas de comunicación entre las partes en conflicto
- Permite que las partes entiendan la posición de la parte opuesta

COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO DE MEDIACIÓN

"Fue un proceso muy bueno y el Mediador, excelente".

"Fue un buen uso de los recursos del estado para resolver la queja antes de hacer una investigación".

"Muy justo".

"El personal de la Comisión fue muy cortés y servicial. Esta no ha sido siempre mi experiencia con los departamentos gubernamentales".

"El proceso fue gratificante".

"Un trabajo eficaz y profesional de parte del Mediador; un día productivo que valió la pena".

Para mayor información, comuníquese con:

ADR Program Manager (512) 463-4678

©TCHR-ADR Brochure Impreso junio de 21, 2005

Texas Workforce Commission Civil Rights Division 1777 Trinity Street, Rm. 144-T Austin, TX 78701

Comisión de Derechos Humanos de Texas





Comisión de Derechos <u>Humanos de Texas</u> Es mejor mediar que litigar

1117 Trinity Street, Rm. 144-T
Austin, Texas 78701
(512) 463-2642
Para llamar gratis en Texas: 1 (888)
452-4778
TTY: (512) 371-7473
Correo electrónico:

http://www.texasworkforce.org

Se habla español